



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

II LEGISLATURA

Congreso/Boletín 451
25 de febrero de 2022

Aprueban legisladores dictamen para el uso de mobiliario urbano para propaganda electoral, sin dañar la infraestructura

- *La iniciativa aprobada en Comisión de Asuntos Político Electorales propone reformar el primer párrafo del artículo 403, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*

La Comisión de Asuntos Político-Electorales del Congreso local aprobó, con modificaciones, un dictamen que permitirá a los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas colocar propaganda electoral que cumple con la normatividad, en mobiliario urbano, únicamente dando aviso a la autoridad correspondiente y con ello evitar terminar en el catálogo de infractores.

La Iniciativa suscrita por el diputado Jorge Gaviño Ambriz (PRD) y enviado a la comisión, propone reformar el primer párrafo del artículo 403 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

En este sentido, el diputado Temístocles Villanueva Ramos (MORENA), señaló que la normatividad electoral establece las reglas bajo las cuales se deberán sustanciar y desarrollar las contiendas electorales; por ello resulta de suma importancia que estas sean equitativas y permitan que todas las personas puedan ejercer sus derechos políticos y electorales en un contexto de seguridad jurídica y en condiciones de igualdad.

En su fundamentación, el legislador hizo hincapié que este dictamen busca revertir una anomalía en la ley, referente al artículo 403 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, relativo a que las personas candidatas deben celebrar un previo convenio con las autoridades correspondientes, a fin de poder colocar propaganda electoral en el mobiliario urbano.

“Sin duda esto pone a las personas candidatas en situaciones adversas, en caso de no lograrse dicho convenio por diferencias ideológicas o por la negación de las autoridades de realizar dicho acto”, acotó.

Es así que con el fin de evitar esta problemática, que atenta en contra de la libre contienda electoral, lo mejor es señalar en el citado código que en la colocación de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

propaganda en el mobiliario urbano que cumpla con la normatividad electoral, las personas candidatas solo darán aviso a la autoridad correspondiente, refirió el presidente de la comisión.

Dijo que esta modificación sienta las bases para una competencia más justa para todas las personas candidatas; asimismo, dijo que se permitirá cumplir con la normatividad vigente y no se viole la ley al momento de colocar la propaganda.

En su intervención, la diputada Maxta Iraís González Carrillo (PRI) solicitó una modificación al resolutivo del dictamen, ya que señaló que la redacción resulta ambigua, al no establecer a qué autoridad se debe solicitar el permiso correspondiente.

“De tal manera que con esta redacción no queda claro si el convenio se hace con la alcaldía, con el Gobierno de la Ciudad o con alguna otra autoridad federal o local”, precisó.

Por lo que propuso modificar el texto e incluir que: “los partidos políticos, coaliciones y personas candidatas colocarán propaganda electoral observando las reglas”.

En su participación el diputado Ricardo Rubio Torres (PAN), sostuvo que al modificar este artículo se está clarificando algo que es ambiguo y es sujeto de una interpretación diversa por parte de quienes hacen justicia electoral

Dando pauta a una nueva época en el tema de una competencia justa y leal, utilizando el espacio público de manera ordenada y quien no lo haga de esa manera tendrá que ser sujeto a las sanciones que el propio código señala.

Por su parte, el diputado Diego Orlando Garrido López (PAN) refirió que esta reforma provocará claridad a los órganos jurisdiccionales y a la autoridad administrativa electoral.

El dictamen se presentará en la siguiente sesión ordinaria del Congreso local, para su discusión y/o aprobación por parte del Pleno.

--o0o--